

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA  
FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

Alicante, a 31 de octubre de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, el Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, D. Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, España, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, D. Ramón Fernández Fernández, en calidad de Presidente de la **Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana** (CIF: G-03417144) actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Av. Deportista Isabel Fernández, 20, bajo. 03005 Alicante.

**EXPONEN**

I.- Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que la Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana desarrolla principalmente sus actividades en el ámbito de la promoción integral del pueblo gitano, siendo sus objetivos principales mejorar la formación y las posibilidades sociolaborales de jóvenes y mujeres gitanas, mejorar la imagen social del Pueblo Gitano y promover la mejora del conocimiento sobre la cultura gitana.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

a) La promoción y el desarrollo de Seminarios, Cursos y otras actividades formativas que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para los distintos departamentos tanto de la Universidad de Alicante como de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana.

b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.

c) Promover convenios específicos entre la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana y Departamentos o grupos de Investigación de esta Universidad.

d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

### SEGUNDA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

### TERCERA- Convenios Específicos

En desarrollo de este Convenio Marco, podrán elaborarse Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

### CUARTA- Vigencia

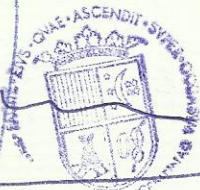
El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

#### **QUINTA- Resolución de conflictos**

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz  
Rector

Por la **Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana**

Fdo.: D. Ramón Fernández Fernández  
Presidente

A stylized signature in blue ink, corresponding to the name of the President of the Federacion Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana.